LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa:

> (…)"*que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*(…)"

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita Directora Administrativa y Financiera:

ERTIFICA:

Que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES, **NO HAY SUFICIENCIA** de profesionales en INGENIERIA DE SISTEMAS con experiencia de diez (10) años, que brinde acompañamiento para realizar la consolidación de la información necesaria para solicitar la sede de XXIII Juegos Nacionales y VII Paranacionales en busca de los objetivos trazados por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA".

Dada en Ibagué, a los 11 días del mes de marzo de 2024,

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
Directora Administrativa y Financiera
"INDEPORTES –TOLIMA"

Proyectó: Kerlly Zea - Abogada contratista
Revisó: Meliza Bastidas- Abogada contratista